

Nombre de la instalación:

Provincia/s ubicación de la instalación:

Nombre del titular:

CIF del titular:

Nombre de la empresa de vigilancia:

Tipo de EIA:

Informe de FASE de:

Periodicidad del informe según DIA:

Año de seguimiento nº:

Nº de informe y año de seguimiento:

Período que recoge el informe:

PE SANTO DOMINGO DE LUNA

ZARAGOZA

EXPLOTACIONES EÓLICAS SANTO DOMINGO DE LUNA,

S.A.

A-99508350

TESTA CALIDAD Y MEDIOAMBIENTE S.L.

ORDINARIA

EXPLOTACIÓN

CUATRIMESTRAL

AÑO 5

INFORME N° 2 DEL AÑO 5

MAYO 2024 - AGOSTO 2024





# ÍNDICE

1.	INI	RODUCCION	3
	1.1	OBJETIVO	
	1.2	DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA Y NORMATIVA VIGENTE	3
2.	DES	CRIPCIÓN DEL PARQUE EÓLICO	6
	2.1	PROPIEDAD DEL PARQUE EÓLICO	6
	2.2	UBICACIÓN	6
	2.3	CARACTERIZACIÓN DEL MEDIO	6
	2.4	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PARQUE EÓLICO	
3.	EQU	IIPO TÉCNICO Y FECHA DE REALIZACIÓN	9
4.	MET	ODOLOGÍA	.10
	4.1	REALIZACIÓN DE LAS VISITAS PERIÓDICAS	. 10
	4.2	SEGUIMIENTO DE LA INCIDENCIA SOBRE LA AVIFAUNA Y LOS QUIRÓPTEROS	. 11
	4.2.	1 Seguimiento de siniestralidad	. 11
	4.2.2	2 Mortandad estimada	. 13
	4.2.3	Seguimiento de especies vivas	. 13
	4.2.4		
	4.3	SEGUIMIENTO PRIMILLAR SANTO DOMINGO DE LUNA	. 15
	4.4	SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE INNOVACIÓN	
5.	RES	ULTADOS DE LAS ACTUACIONES DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO	
	5.1	SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS	. 17
	5.2	SEGUIMIENTO DE LAS AFECCIONES A LA AVIFAUNA Y QUIRÓPTEROS	. 18
	5.2.1	1 Seguimiento de siniestralidad	. 18
	5.2.2	2 Tasa de mortandad	. 18
	5.2.3		
	5.2.4	4 Mortandad por aerogenerador	. 20
	5.2.5		
	5.3	SEGUIMIENTO DE QUIRÓPTEROS	
	5.4	SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD SONORA DEL AIRE	
	5.5	SEGUIMIENTO DE LA EROSIÓN, DRENAJES Y RESTAURACIÓN VEGETAL	. 24
	5.6	SEGUIMIENTO DE LA PRESENCIA DE CARROÑA EN EL ENTORNO DE LA	
		LACIÓN	
	5.7	SEGUIMIENTO PRIMILLAR SANTO DOMINGO DE LUNA	
	5.8	SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE INNOVACIÓN	
6.	INC	IDENTES	.29
7.		ORACIÓN FINAL Y CONCLUSIONES	
8.	BIBI	LIOGRAFÍA	
Αľ	NEXOS.		33

ANEXO I: CENSO DE AVES

ANEXO II: REPORTAJE FOTOGRÁFICO

ANEXO III: PLANOS

ANEXO IV: FICHAS DE SINESTRALIDAD



# 1. INTRODUCCIÓN

#### 1.1 OBJETIVO

El objeto del presente informe es dar cumplimiento a la Resolución de 31 de julio 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se hace pública la resolución del expediente INAGA/500201/01/2018/01980 denominado "PARQUE EÓLICO SANTO DOMINGO DE LUNA de 30 MW en Luna y Las Pedrosas", promovido inicialmente por Explotaciones Eólicas Santo Domingo de Luna, S.A. Esta Resolución señala en su punto 14 de la Declaración de Impacto Ambiental que se "remitirán a Dirección de Impacto Ambiental, en lo relativo a la vigilancia ambiental, los cuales estarán suscritos por el titulado especialista en medio ambiente responsable de la vigilancia y se presentarán en formato papel y en formato digital".

En este informe se recogen los datos del primer cuatrimestre correspondiente al periodo enero a abril de 2024.

El alcance del informe, en referencia a las instalaciones indicadas en el párrafo anterior, a su vez indicadas en la Resolución, se limita al parque eólico citado.

El desarrollo del Programa de Vigilancia Ambiental es un requisito reglamentario que viene desarrollado en la Ley 21/2013 de 9 de diciembre de 2013, que especifica que "el programa de vigilancia ambiental establecerá un sistema que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas, preventivas y correctoras y compensatorias contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental tanto en la fase de ejecución como en la de explotación".

Los objetivos que debe cumplir el programa en la fase de explotación, definidos en el punto 6b) del Anexo VI de la Ley 21/2013, son los siguientes:

- Verificar la correcta evolución de las medidas aplicadas en la fase de obras.
- Realizar el seguimiento de la respuesta y evolución ambiental del entorno a la implantación de la actividad.
- Alimentar futuros Estudios de Impacto Ambiental.

Con el desarrollo del Programa de Vigilancia Ambiental en su fase de funcionamiento se comprueban los efectos medioambientales que provoca la presencia y el funcionamiento del parque eólico, así como el grado de eficacia de las medidas correctoras y protectoras propuestas tanto en el Estudio de Impacto Ambiental (incluyendo el propio Programa de Vigilancia Ambiental) como en la Resolución del INAGA.

## 1.2 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA Y NORMATIVA VIGENTE

La documentación de referencia y normativa vigente más relevante tenida en cuenta para la elaboración del presente informe de PVA del parque eólico "Santo Domingo de Luna" ha sido la siguiente:

- Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 31 de julio de 2018. Resolución del Instituto aragonés de Gestión Ambiental por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de parque eólico "Santo Domingo de Luna", en los términos municipales de Luna y Las Pedrosas (Zaragoza), promovido por Explotaciones Eólicas Santo Domingo de Luna S.A. Número de expediente INAGA: 500201/01/2018/01980.
- Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 27 de noviembre de 2019. Informe relativo a la instalación de sistemas de detección, disuasión y anticolisión para la avifauna, en el parque eólico Santo Domingo de Luna, en los términos municipales de Luna y



# TESTÂ

Las Pedrosas (Zaragoza), promovidos por Explotaciones Eólicas Santo Domingo de Luna S.A. (Expediente INAGA: 01a 2018 01980).

- Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 11 de marzo de 2020. Informe del Instituto aragonés de Gestión Ambiental relativo a la solicitud de incorporación de un técnico observador para evitar colisiones mientras se implantan las medidas de innovación e investigación, en el parque eólico Santo Domingo de Luna, en los términos municipales de Luna y Las Pedrosas (Zaragoza), promovidos por Explotaciones Eólicas Santo Domingo de Luna S.A. (Expediente INAGA: 500201/01/2018/01980).
- Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 10 de agosto de 2020. Informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental relativo al funcionamiento en continuo de los aerogeneradores con sistemas anticolisión de innovación e investigación, Parque Eólico "Santo Domingo de Luna" en los términos municipales de Luna y Las Pedrosas (Zaragoza), promovido por Explotaciones Eólicas Santo Domingo de Luna, S.A. (Número Expte. INAGA 500201/01/2018/01980).
- Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Parque Eólico Santo Domingo de Luna, Linum, febrero de 2017.
- Libro Rojo de las Aves de España, 2021 (SEO/BirdLife).
- Decreto 129/2022, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Listado Aragonés de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y se regula el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón (Boletín Oficial de Aragón, de 14 de septiembre de 2022).
- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados, derogando la Orden de 28 de febrero de 1989, por la que se regula la gestión de aceites usados, modificada por la Orden de 13 de junio de 1990.
- Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- RD 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido.
- Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.
- Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón.
- Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Nacional de Especies Amenazadas.
- Orden ARM/795/2011, de 31 de marzo, por la que se modifica el Anexo III del R.D. 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.
- Ley 07/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, la Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de



# TESTA

21 de noviembre, de Montes y la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

• Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.



# 2. DESCRIPCIÓN DEL PARQUE EÓLICO

## 2.1 PROPIEDAD DEL PARQUE EÓLICO

El parque eólico "Santo Domingo de Luna" es propiedad de EXPLOTACIONES EÓLICAS SANTO DOMINGO DE LUNA, S.A., con CIF A-99508350 y domicilio a efecto de notificaciones en la C/ DOCTOR JOAQUÍN AZNAR MOLINA 2, 50002, de ZARAGOZA.

## 2.2 UBICACIÓN

El Parque Eólico "Santo Domingo de Luna" se encuentra en los términos municipales de Luna, Sierra de Luna y Las Pedrosas, en Zaragoza. Los municipios más cercanos son Sierra de Luna, a 2 km, y Gurrea de Gállego, a 10 km.

El acceso a los aerogeneradores 7, 8 y 9 se realiza a través de un primer camino existente desde la carretera CV-810 (también denominada ZP-1150), de las Pedrosas a Piedratejada. Desde un segundo camino, en la misma carretera, se accede al edificio de operación y mantenimiento y a los aerogeneradores 4, 5 y 6. Por otro lado, desde un tercer camino de la misma carretera, se accede a la subestación eléctrica Rabosera. Finalmente, a los aerogeneradores 1, 2 y 3, situados al norte del canal de Sora, se accede a través de un camino que sale de la carretera A-124.

En el "ANEXO III: PLANOS" se incluye un plano con la ubicación de las instalaciones.

#### 2.3 CARACTERIZACIÓN DEL MEDIO

El parque eólico "Santo Domingo de Luna" se encuentra en las inmediaciones de la ZEPA (Zona de Especial Protección para las Aves) "Montes de Zuera, Castejón de Valdejasa y El Castellar", cuyo código es ES0000293, ubicada a 3,3 km al sur. A 13,3 km al noreste se encuentra la ZEPA "La Sotonera", con código ES0000290. En cuanto a los LICs, los más próximos son "Montes de Zuera", con código ES2430078, a 3,1 km al sur y "Bajo Gállego", con código ES2430077, a 10 km al SE. No existen espacios naturales protegidos de Aragón en el entorno inmediato de las instalaciones.

El parque eólico se encuentra en un hábitat dominado por el pastizal-matorral, alternado con terreros agrícolas y repoblaciones de pino carrasco (*Pinus halepensis*).



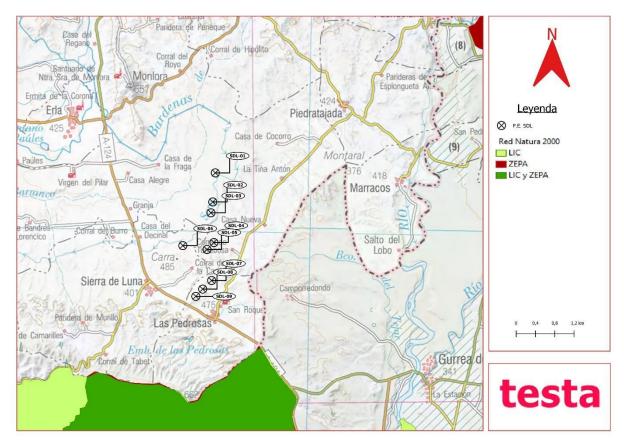


Ilustración 1. Ubicación de espacios protegidos y Red Natura respecto al parque eólico

# 2.4 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PARQUE EÓLICO

El Parque Eólico "Santo Domingo de Luna" cuenta con una potencia instalada total de 29,865 MW. Sus principales instalaciones son:

Aerogeneradores: consta de 9 aerogeneradores GAMESA del modelo G132 (el aerogenerador nº 1 de 3.465 MW y el resto de 3.3 MW). Los aerogeneradores presentan un rotor de 132 metros de diámetro y van montados sobre torres de 84 metros de altura. Presentan un sistema de balizamiento tipo Dual Media A/Media C.

La ubicación de estos se recoge en la siguiente tabla:

AEROGENERADOR	COORDENADA X	COORDENADA Y
SDL- 01	675.764	4.662.375
SDL- 02	675.673	4.661.089
SDL- 03	675.602	4.660.609
SDL- 04	675.754	4.659.297
SDL- 05	675.456	4.658.985
SDL- 06	674.384	4.659.138
SDL- 07	675.683	4.657.618
SDL- 08	675.296	4.657.233
SDL- 09	674.998	4.656.908

Tabla 1. Coordenadas UTM (Datum ETRS89) de los aerogeneradores



# TESTÂ

**Evacuación:** La evacuación de energía producida por los aerogeneradores del parque eólico se lleva a cabo mediante tres líneas subterráneas de 30kV, y finalmente a través de la posición de trasformación de 30/220KV denominada "Santo Domingo de Luna" en la subestación eléctrica trasformadora SET Rabosera.

Viales de acceso: los viales del parque se construyeron, en la medida de lo posible, sobre caminos ya existentes, de gran anchura, en algunos casos de más de 4 metros, aunque en algunos tramos se han ampliado para favorecer la maniobra de las grúas.

Este parque eólico inició su explotación del 19 de noviembre del año 2019.

# 3. EQUIPO TÉCNICO Y FECHA DE REALIZACIÓN

El estudio previo y presente informe ha sido realizado por la empresa consultora TESTA, Calidad y Medioambiente S.L., a través de un equipo técnico multidisciplinar, especializado en seguimiento ambiental, constituido por los siguientes integrantes:

#### Equipo Técnico:

Puesto: Responsable del proyecto. Responsable: **Begoña Arbeloa Rúa.** 

Lda. Farmacia, Especialidad Medio Ambiente, Postgrado medioambiente industrial por EOI. Ejerce desde 1997 como técnico en Medioambiente y dirección de proyectos ambientales.

Puesto: *Coordinador del proyecto.*Responsable: **David Merino Bobillo.** 

Ldo. ADE

Ejerce desde 2001 como técnico en Medioambiente y dirección de proyectos ambientales.

Puesto: *Director técnico del proyecto.* Responsable: **Alberto De la Cruz Sánchez.** 

Ldo. CC Biológicas, Especialidad Zoología y Medioambiente. Ejerce desde 2005 como consultor de Medioambiente.

Puesto: *Técnico especialista*. Responsable: **Ángel Rubio Palomar.** Diplomado en Ingeniería Forestal.

Ejerce desde 2010 como técnico en Medioambiente.

Puesto: Técnico especialista.

Responsable: Daniel Fernández Alonso.

Graduado CC Ambientales.

Ejerce desde 2019 como especialista en quirópteros e inventariado de fauna.

Puesto: Técnico especialista.

Responsable: Luis Ballesteros Sanz.

Graduado CC Ambientales.

Ejerce desde 2020 como técnico en Medioambiente.

Puesto: *Técnico especialista.* Responsable: **Carlos Pérez García.** 

Graduado CC Ambientales, Máster en biodiversidad: conservación y evolución

Ejerce desde 2019 como consultor de Medioambiente.

Puesto: *Técnico especialista.* Responsable: **Cristina Gallo Celada** 

Ejerce desde 2023 como consultora de Medioambiente



# 4. METODOLOGÍA

La realización del **Programa de Vigilancia Ambiental** del Parque Eólico "Santo Domingo de Luna" se ha realizado según la siguiente metodología:

#### 4.1 REALIZACIÓN DE LAS VISITAS PERIÓDICAS

Los informes comprenden períodos cuatrimestrales de enero-abril, mayo-agosto y septiembrediciembre. El presente informe se corresponde con el segundo informe cuatrimestral del año 2024, recogiendo por tanto el periodo de mayo a agosto.

En un inicio, y siguiendo lo indicado en la DIA, se realizaba un seguimiento periódico de los movimientos de las diferentes especies de aves presentes en la zona con una periodicidad semanal durante los meses de febrero-abril y agosto-noviembre (periodos migratorios), pasando a quincenal el resto de los meses. A partir del año 2024 se comienza a aplicar el nuevo protocolo de Aragón, realizando visitas semanales.

Durante el cuatrimestre se realizan 17 visitas a las instalaciones. El calendario de visitas de seguimiento se recoge a continuación:

DÍA	MAY0	JUN	JUL	AGOS
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				

Tabla 2. Fechas de visitas de seguimiento ambiental a las instalaciones

# 4.2 SEGUIMIENTO DE LA INCIDENCIA SOBRE LA AVIFAUNA Y LOS QUIRÓPTEROS

Las especies de fauna más afectadas por el emplazamiento de un parque eólico son las aves y, dentro de los mamíferos, los quirópteros. Ello se debe a que en el vuelo de estas especies pueden colisionar con la torre de los aerogeneradores o con sus palas, lo que provoca una siniestralidad cuantificable. Además de estas pérdidas directas de fauna, también la instalación de un parque eólico puede ocasionar en la fauna otro tipo de afecciones indirectas, debido principalmente a la destrucción de hábitat, al efecto barrera e incluso a los desplazamientos por molestias (Drewit et al., 2006).

El seguimiento de la incidencia desarrollado en el Plan de Vigilancia Ambiental comprende el estudio de la siniestralidad, mediante la inspección del entorno de los aerogeneradores y el cálculo de la mortandad estimada teniendo en cuenta factores de corrección. También se incluye el seguimiento de las aves que utilizan el espacio aéreo del parque eólico y las posibles modificaciones comportamentales observadas, lo que puede aportar información sobre la afección indirecta.

#### 4.2.1 Seguimiento de siniestralidad

El control de la afección resulta necesario a la hora de establecer medidas de mitigación, mejora de protocolo, modificación de infraestructuras o detección de riesgos calculados, por ejemplo, que pueden reducir o eliminar la incidencia (Anderson et al.1999; Langston & Pullan, 2004; Schwart 2004, CEIWEP 2007).

Este control de la incidencia se ha llevado a cabo con una búsqueda intensiva de restos de aves y quirópteros que hayan podido colisionar con un aerogenerador. Para ello, y siguiendo lo establecido en el *Protocolo Técnico para el seguimiento de la mortandad de fauna en parques eólicos e instalaciones anexas,* se realiza una prospección convencional basada en la inspección visual en un área circular, con radio 1,5 veces el radio rotor (longitud de la pala + radio del buje). En caso de que la prospección sea inviable (cubierta vegetal alta y densa, presencia de cantiles y roquedos, etc.) se hace referencia expresa del porcentaje de la superficie con prospección efectiva referida a cada aerogenerador. Los recorridos se realizan a pie, no siendo válidas las prospecciones desde un solo punto fijo ni desde vehículos. La densidad del itinerario de las prospecciones es suficiente para generar una banda de barrido visual no superior a los 3 m a cada lado del observador que cubra la totalidad de la superficie de prospección.

Los itinerarios quedan grabados para cada aerogenerador en forma de track con un receptor GPS portátil, con indicación horaria del recorrido, en formato .gpx.

El protocolo seguido ante la detección de individuos muertos es el siguiente:

- 1. Toma de datos "in situ":
  - fecha y hora del hallazgo;
  - características de la especie (edad y sexo siempre que ha sido posible, diagnóstico de mortandad, estado de conservación del cadáver, etc.);
  - localización de la especie (coordenadas UTM en ETRS89 bajo huso 30, distancia y orientación a la estructura más próxima y hábitat donde se ha encontrado);
  - fotografías del cadáver y del emplazamiento.
- 2. Comunicación del episodio de mortandad al personal operador de las instalaciones.
- 3. Aviso a los agentes medioambientales para recibir instrucciones sobre la recogida del cadáver.

Los resultados obtenidos durante la vigilancia ambiental para la localización de ejemplares siniestrados, en referencia a los test de detectabilidad o de permanencia se señala en Protocolo Técnico



para el seguimiento de la mortandad de fauna en parques eólicos e instalaciones anexas, en el apartado El Factores correctores:

La realización de test de detectabilidad o de permanencia de cadáveres exige el abandono de animales muertos, que suponen un atrayente para aves carroñeras e incluso insectívoras, con el consiguiente riesgo de colisión con los aerogeneradores si los ensayos se realizan en espacios coincidentes con los parques eólicos. Por este motivo con carácter general no se realizarán dichos test, obteniéndose la mortalidad estimada a partir de índices de corrección basados en estudios previos.

Los resultados obtenidos durante la vigilancia ambiental para la localización de ejemplares siniestrados están influidos por dos factores:

La eficacia de la búsqueda por parte del encargado de la vigilancia. Para determinar esta eficiencia, se realiza una búsqueda experimental, ubicando unos señuelos en campo y contando el número de ellos que el técnico es capaz de encontrar durante una jornada normal de inspección. Esta prueba tiene por objeto corregir los valores de la mortandad obtenidos a partir de los restos encontrados, considerando la fracción de cadáveres que no son detectados debido a la capacidad visual del observador y a las condiciones físicas del terreno (concretamente del relieve y la vegetación).

Con esta prueba experimental se determina un factor de corrección de la siniestralidad obtenida en campo. El FCB o Factor de Corrección de Búsqueda es el cociente entre el número de señuelos encontrados y el total de señuelos ubicados.

• 
$$FCB = \frac{N^2 \ de \ señuelos \ encontrados}{N^2 \ total \ de \ señuelos \ ubicados}$$
 Ecuación 1

• La intervención de animales carroñeros que se lleven los cadáveres antes de ser detectados. El método empleado para valorarlo consiste en depositar cadáveres de aves en el campo a fin de estimar la eficacia con que son removidos por los carroñeros. Con esta metodología se determina el factor de corrección de la depredación.

El tiempo de permanencia media de un cadáver se calcularía como:

• 
$$tm = \frac{\sum t_i + \sum t_i'}{n}$$
 Ecuación 2

Donde:

 $t_{\text{m}}$ : valor medio en días de permanencia de un cadáver en el campo

 $t_i$ : tiempo en días que un cadáver permanece en el campo (primer test)

ti': tiempo en días que un cadáver permanece en el campo (segundo test)

n: número de cadáveres depositados

Para determinar los factores de corrección en el parque eólico "Santo Domingo de Luna", y siguiendo con lo establecido en el apartado E del nuevo Protocolo de Aragón en 2024 **se utilizarán índices de corrección basados en estudios previos**. obtenidos en años anteriores.

Por otro lado, y siguiendo el protocolo del Departamento de Agricultura, Ganadería, y Medioambiente del Gobierno de Aragón, emitido el 6 de noviembre de 2020 y con referencia Z/MA/BI/ARP/JGC, se instaló un arcón congelador para almacenar todas aquellas aves siniestradas que no hayan podido ser retiradas por el APN o usadas en los factores de corrección. Este arcón se instaló el día 18 de febrero de 2021.





Fotografía 1. Arcón congelador del parque eólico

#### 4.2.2 Mortandad estimada

Teniendo en cuenta los factores de corrección descritos se puede estimar la mortandad del parque eólico. Para ello se ha empleado la siguiente fórmula correctora:

FÓRMULA DE ERICKSON, 2003 Erickson et al. (Erickson, W.P. et al., 2003):

$$M = \frac{N \cdot I \cdot C}{k \cdot t m \cdot p}$$
 Ecuación 3

#### Donde:

**M** = Mortandad estimada.

N = Número total de aerogeneradores del parque eólico.

I = Intervalo entre visitas de búsqueda (días).

C = Número total de cadáveres recogidos en el período estudiado.

**k** = Número de aerogeneradores revisados.

t<sub>m</sub> = Tiempo medio de permanencia de un cadáver sobre el terreno.

p = Capacidad de detección del observador (Factor de corrección de eficacia de búsqueda).

Se ha elegido la fórmula de Erickson frente a la de Winkelman (Winkelman J.E. 1989) al prospectarse el 100% de los aerogeneradores en cada visita.

#### 4.2.3 Seguimiento de especies vivas

Los avistamientos llevados a cabo en el parque eólico se realizan mediante observaciones utilizando material óptico adecuado (prismáticos 8x42). Los censos efectuados consisten en la anotación de las especies visualizadas en recorridos lineales y barridos focales de los ejemplares hasta que se pierden de vista, así como a través de identificaciones de tipo auditivo a partir de los reclamos y cantos emitidos por las aves.

Los avistamientos se han registrado en un punto de observación de treinta minutos (P1 -ETRS89- UTMx: 675.506; UTMy: 4.657.233) desde el cual se observaba todo el espacio aéreo, anotándose las especies, el número de individuos, el período fenológico, la hora de la detección, la edad, el sexo, el aerogenerador más próximo, la distancia, la altura respecto al mismo, las condiciones ambientales (visibilidad, nubosidad, precipitación, dirección y velocidad del viento) y aspectos comportamentales.

Por otro lado, se han registrado las observaciones de fauna de toda la jornada, aunque estuvieran fuera de los puntos de observación, a fin de tener un listado completo de toda la avifauna presente en la zona de estudio.

#### 4.2.4 Seguimiento de quirópteros

Para el seguimiento de la actividad nocturna de los quirópteros se realiza detección no invasiva mediante la utilización de grabadoras de ultrasonidos. Estos son aparatos que captan las emisiones ultrasónicas que emiten los murciélagos a fin de ecolocalizar. Los archivos resultantes son analizados en el ordenador mediante un programa informático específico para con ello poder identificar la especie o, al menos, el grupo de especies al que pertenece el quiróptero que hubiese sido grabado.

Se opta por la realización de un único punto de grabación de quirópteros, Q1. En él se instala una grabadora de ultrasonidos automática de marca Open Acoustics Devices, modelo Audiomoth 1.0.0.

La localización de la estación es la siguiente:

PUNTO DE GRABACIÓN	UTM x	UTM y
Q1	675.369	4.659.976

Tabla 3. Estación de quirópteros, coordenadas UTM en ETRS89

Las grabaciones son realizadas con una frecuencia de muestreo de 256 Khz en formato .wav, suficiente para la detección de todas las especies de murciélagos europeas, dado que permite la grabación efectiva de todos los sonidos hasta los 125 Khz. Cabe señalar que el quiróptero ibérico con una frecuencia de emisión más alta es el *Rhinolophus hipposideros*, siendo esta un rango entre 106-112 Khz. Además, al grabarse todo el espectro ultrasónico no existen las limitaciones que podrían surgir del uso de detectores heterodinos o de división de frecuencias, menos apropiados para la determinación específica de los ejemplares.

El periodo de grabación comprende la época de mayor actividad y de apareamiento, llegando a poder identificar a nivel específico los quirópteros, salvo en el caso del género *Myotis*.

En la ilustración 2 se puede observar la ubicación de la estación de escucha establecida respecto al parque eólico.



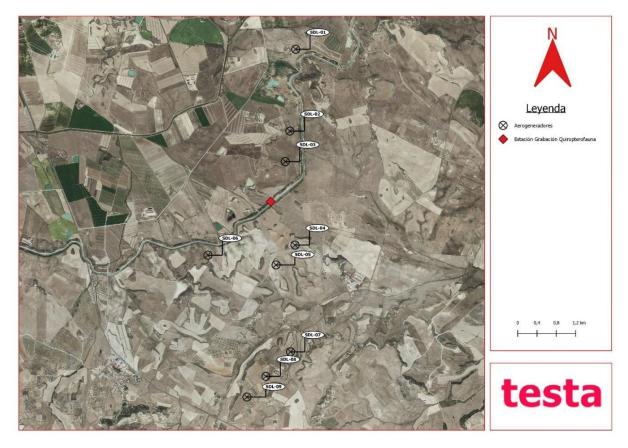


Ilustración 2. Ubicación estación grabación quiropterofauna

#### 4.3 SEGUIMIENTO PRIMILLAR SANTO DOMINGO DE LUNA

El punto 8 de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto establece que:

"Las medidas complementarias planteadas en el estudio específico de la potencial interacción entre la instalación del parque eólico "Santo Domingo de Luna" con las poblaciones de cernícalo primilla que prevén acciones de mantenimiento en estado adecuado los tejados de las colonias en las que se ha comprobado la reproducción de cernícalos primilla, para tratar de que la especie continúe criando en la zona, se ampliarán con la adopción de otras medidas enfocadas directamente a la recuperación de los hábitats y número de individuos que podrán verse afectados por el conjunto de las instalaciones". "Todas las medidas complementarias deberán ser coordinadas y validadas por el Servicio de Biodiversidad del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad y se programarán antes del inicio de la actividad y se prolongarán toda la vida útil del parque eólico".

Para dar cumplimiento a esta medida, el promotor mantuvo contactos con diversas entidades especializadas en la conservación del cernícalo primilla, adoptando como solución óptima la implantación de un nuevo primillar artificial para crear y facilitar así un emplazamiento alternativo para la nidificación de la especie.

Dicha propuesta, en coordinación con SEO/Birdlife y con el Servicio de Biodiversidad del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón, consistió en el estudio de una ubicación adecuada y la ejecución de un primillar tipo torre en el término municipal de las Pedrosas, en el entorno del parque eólico Santo Domingo de Luna, fuera de la poligonal del parque. Para realizar el seguimiento de este punto, se ha utilizado la metodología establecida por esta misma organización.

## 4.4 SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE INNOVACIÓN

De conformidad con la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto, el parque eólico "Santo Domingo de Luna" incorpora medidas de innovación e investigación en relación con la prevención y vigilancia de la colisión de aves. Concretamente se instalaron barreras sónicas para aves ALNUS – BSA acompañadas de módulos de detección DT-BIRD en los aerogeneradores SDL-1 y SDL-9, junto con cámara web para grabación en continuo de la avifauna.

Estas medidas están diseñadas para su uso de orto a ocaso. Consisten en un sistema disuasión de avifauna ALNUS – BSA, que emite sonidos ahuyentadores de forma aleatoria. Este sistema se acompaña de un módulo de detección DT-Bird que ha sido modificado para realizar la grabación en continuo de vídeo en 360 °, en el área de influencia del aerogenerador.

Al tratarse de medidas de innovación e investigación, se realizó un seguimiento exhaustivo de la eficacia de estas para su posterior valoración.

Según la resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 10 de agosto de 2020, se estableció un periodo intensivo de vigilancia de 6 meses, con comienzo en agosto de 2020 y fin en febrero de 2021. La metodología empleada, así como los resultados y conclusiones obtenidos de dicho seguimiento se presentaron junto con el tercer informe cuatrimestral de 2020.

Posteriormente estos dispositivos Alnus de disuasión aleatoria fueron sustituidos por módulos de disuasión DT-Bird, los cuales únicamente emiten sonidos de disuasión cuando detectan la presencia de aves en el entorno de actuación.



# 5. RESULTADOS DE LAS ACTUACIONES DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO

A partir de un análisis de la Resolución del expediente 500201/01/2018/01980 denominado Parque eólico "Santo Domingo de Luna de 30 MW en Luna y Las Pedrosas", se ha realizado un seguimiento y vigilancia de todas las actuaciones recogidas en el documento. Dichas actuaciones se clasifican en:

- Seguimiento de la gestión de residuos.
- Seguimiento de las afecciones a la avifauna y quirópteros.
- Seguimiento de quirópteros.
- Seguimiento de la calidad sonora del aire.
- Seguimiento de la erosión, drenajes y restauración vegetal.
- Seguimiento de la presencia de carroña en el entorno de la instalación.
- Seguimiento primillar Santo Domingo de Luna.

Cada sequimiento realizado y sus resultados se detallan en los siguientes apartados.

## 5.1 SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS

Establece la Resolución en su punto 10) que todos los residuos que se pudieran generar durante las obras, así como en fase de explotación, se deberán retirar del campo y se gestionarán adecuadamente según su calificación y codificación, debiendo quedar el entorno libre de cualquier elemento artificial.

Para evidenciar el cumplimiento de la normativa de residuos, el equipo de TESTA encargado de realizar las visitas de seguimiento ha evaluado los siguientes aspectos:

- Identificación de residuos no peligrosos.
- Identificación de residuos peligrosos.
- Almacenamiento de residuos peligrosos.
- Generación y segregación controlada de residuos (ausencia de derrames o vertidos incontrolados de residuos peligrosos).

El equipo de vigilancia ambiental ha podido constatar que la identificación, almacenamiento, cesión y control documental de los residuos en el periodo en estudio se ha realizado de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente. Los residuos peligrosos se almacenan temporalmente en recipientes estancos e identificados con la etiqueta del residuo en un almacén dedicado a ello ubicado junto al Edificio de Operación y Mantenimiento del parque, dotado de las medidas necesarias para evitar contaminaciones (almacén cubierto y aireado) y son retirados posteriormente por el Gestor Autorizado de Residuos Peligrosos, disponiendo el parque de la correspondiente inscripción en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos (AR/PP-13223). De la misma manera, los residuos no permanecen almacenados más tiempo del reglamentario.

Durante el segundo cuatrimestre no se ha detectado ninguna incidencia en cuanto a residuos, de modo que a fecha del presente informe no hay ningún residuo abandonado o incidente relativo a residuos sin resolver.

Se adjuntan fotografías en el "ANEXO II: REPORTAJE FOTOGRÁFICO" se incluyen fotografía del almacén y la correcta segregación de los residuos.

#### 5.2 SEGUIMIENTO DE LAS AFECCIONES A LA AVIFAUNA Y QUIRÓPTEROS

La Resolución establece en el punto 13 que *durante el plan de vigilancia ambiental se realizará un seguimiento de la mortalidad de aves*; para ello, se seguirá el protocolo que propuso el Gobierno de Aragón, el cual será facilitado por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

Se presentan a continuación los datos referidos a este seguimiento de la mortalidad de aves y quirópteros.

#### 5.2.1 Seguimiento de siniestralidad

Durante el periodo de estudio se ha detectado **siete episodios de mortandad** en el parque eólico, indicándose los siguientes apartados:

- Fecha: fecha de hallazgo.
- Nombre común y nombre científico y CNEA
- Sexo: Indeterminado; macho; hembra.
- Edad: indeterminado; joven; subadulto; adulto.
- Aerogenerador
- Distancia: metros al aerogenerador más próximo.
- Orientación: orientación de los restos respecto al aerogenerador.

Fecha	Nombre común	Nombre científico	CNEA*	Sexo	Edad	UTMx	UTMy	Aerog	Distancia y orientación
23/05/2024	Tórtola turca	Streptopelia decaocto	I	Ind.	Ind.	674403	4659133	SDL-06	12m al Noreste
19/06/2024	Buitre leonado	Gyps fulvus	IL	Ind.	Adulto	674510	4659122	SDL-06	120m al Sureste
24/07/2024	Buitre leonado	Gyps fulvus	IL	Ind.I	Ind.	675771	4662420	SDL-01	40m al Norte
08/08/2024	Buitre leonado	Gyps fulvus	IL	Ind.	Joven	675840	4662444	SDL-01	114m al Suroeste
08/08/2024	Vencejo común	Apus apus	IL	Ind.	Joven	675330	4657284	SDL-08	64m al Suroeste
16/08/2024	Buitre leonado	Gyps fulvus	IL	Ind.	Joven	675768	4661082	SDL-02	100m al Sur
16/08/2024	Águila calzada	Hieraaetus pennatus	IL	Ind.	Ind.	675613	4660626	SDL-03	10m al Suroeste

Tabla 4. Lista de mortandad en DATUM ETRS89.

Las especies detectadas no presentan un estatus comprometido según el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas ni el Catálogo Regional de Aragón.

#### 5.2.2 Tasa de mortandad

Las colisiones del periodo de referencia de aves y quirópteros arrojan los siguientes valores de mortandad para el parque eólico "Santo Domingo de Luna":

<sup>\*</sup> Categoría de amenaza que presenta la especie según el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (CNEA, RD 139/11): "En Peligro de Extinción" (PE) y "Vulnerable" (V). Se incluye la categoría "IL" para aquellos taxones que están incluidos en el listado pero que no presentan ninguna categoría de amenaza en el catálogo.

MORTANDAD	
Mortandad Segundo cuatrimestre	7

Tabla 5. Número de colisiones para el parque eólico.

La tasa de mortandad en el periodo de referencia en el parque es la siguiente (mortandad expresada según el número de aerogeneradores, 9 en el caso de "Santo Domingo de Luna"):

TASA DE MORTANDAD CUATRIMESTRAL POR AEROC	SENERADOR
Tasa mortandad Segundo cuatrimestre	0,78

Tabla 6. Tasa de mortandad por aerogenerador

#### 5.2.3 Mortandad estimada

Los factores de corrección de la tasa de mortandad correspondientes para el parque eólico "Santo Domingo de Luna" son los siguientes (se utilizan los índices de corrección de los periodos correspondientes al año anterior, tal como indica el nuevo Protocolo de Aragón):

Factor de corrección de la búsqueda

Factor de Corrección de la Búsqueda medio primer cuatrimestre:  $\frac{FCB}{n} = \frac{\sum FCB_i}{n} = 0,70$ 

Factor de corrección de la depredación

Tiempo de permanencia de cadáveres primer cuatrimestre (t<sub>m</sub>) = 0,95 días

Para el cálculo de la mortandad estimada mediante la fórmula de Erickson se utilizarán los siguientes componentes:

	N	_	С	k	t <sub>m</sub>	р
Primer cuatrimestre	9	7	7	9	0,95	0,70

La fórmula es la siguiente:

$$M = \frac{N \cdot I \cdot C}{k \cdot t m \cdot p}$$
 Ecuación 3

Donde:

**M** = Mortandad anual estimada.

N = Número total de aerogeneradores

I = Intervalo entre visitas de búsqueda (días).

C = Número total de cadáveres recogidos en el período estudiado.

**k** = Número de aerogeneradores revisados.

**tm** = Tiempo medio de permanencia de un cadáver sobre el terreno.

p = Capacidad de detección del observador (Factor de corrección de eficacia de búsqueda).

Introduciendo estos valores en la fórmula de Erickson, el resultado que daría es el siguiente:

$$M = \frac{9 \cdot 7 \cdot 7}{9 \cdot 0.95 \cdot 0.70} = 73,68 \frac{\mathit{individuos}}{\mathit{cuatrimestre}} \text{ (segundo cuatrimestre)}$$



La tasa de mortandad estimada expresada según el número de aerogeneradores sería de **8,19** individuos por aerogenerador en el segundo cuatrimestre.

#### 5.2.4 Mortandad por aerogenerador

Al evaluar la distribución espacial de los siniestros con respecto al aerogenerador que conforma el parque eólico Santo Domingo de Luna se puede observar que durante el segundo cuatrimestre se han producido 7 colisiones distribuidos en 5 aerogeneradores diferentes (SDL-01, SDl-02, SDL-03, SDL-06 y SDL-08.)

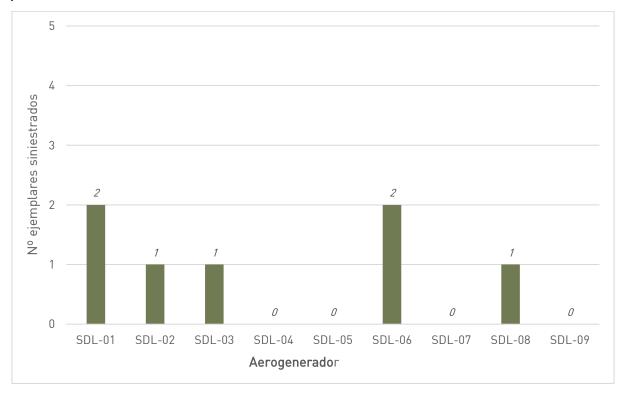


Ilustración 3. Distribución espacial de la siniestralidad

#### 5.2.5 Censo de aves

Se han avistado un total de **cincuenta y seis especies** y 629 ejemplares en el parque eólico (ver Anexo I), de las cuales destacan por su estatus conservacionista según el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas el **milano real** (Milvus milvus) que presenta un estatus "En Peligro de Extinción" y como "Vulnerable" el **aguilucho cenizo** (Circus pygargus) y la **ganga ortega** (Pterocles orientalis). El milano real aparece también en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Aragón con la misma categoría "En peligro de Extinción".

Por su parte, aparece también según el Catálogo de Especies Amenazadas en Aragón el **milano real** (Milvus milvus) y la **avutarda común** (Otis tarda) con estatus "En Peligro de Extinción", mientras que el **aguilucho cenizo** (Circus pygargus), el **cernícalo primilla** (Falco naumanni) y la **ganga ortega** (Pterocles orientalis) con estatus "Vulnerable" -

- La **avutarda** se registra en una ocasión, en la visita del 19 de junio, con 2 individuos a una distancia 10-50 metros del aerogenerador SDL-07.
- El **aguilucho cenizo** se registra en tres ocasiones, en las visitas del 23 de mayo, 24 de julio y 8 de agosto, con un ejemplar en cada ocasión y en vuelos por encima de los 100 metros.



# TESTA

- El **cernícalo primilla** se observa en tres ocasiones, el 12 de junio 1 ejemplar volando entre 50-100 metros de SDL-02, el 19 de junio 2 ejemplares y el 3 de julio 1 ejemplar, ambos en vuelos a más de 100 metros del aerogenerador. En total se avistaron 4 individuos.
- La ganga ortega ha sido detectada en una ocasión, en la visita del 19 de junio, 2 ejemplares a 10-50 metros del aerogenerador SDL-03.
- El milano real ha sido detectado en 5 ocasiones. Durante las visitas del 29 de mayo, 12 de junio y 26 de junio el 3 de julio, un ejemplar en cada una y en vuelos a más de 100 metros del aerogenerador y el 24 de julio 2 ejemplares en vuelos entre 10-50 metros del aerogenerador SDL-03.

En el Anexo I se detalla el grado de protección de las aves según el Real Decreto 139/11, que desarrolla el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESRPE) y el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (CNEA). En el seno del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, se establece el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas que incluirá, cuando exista información técnica o científica que así lo aconseje, los taxones o poblaciones de la biodiversidad amenazada. Dicho catálogo se creó en aplicación de la Ley 4/1989 Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre (hoy derogada por la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad), por la que las especies se podrían incluir en dos categorías de amenaza. Estas categorías son las siguientes:

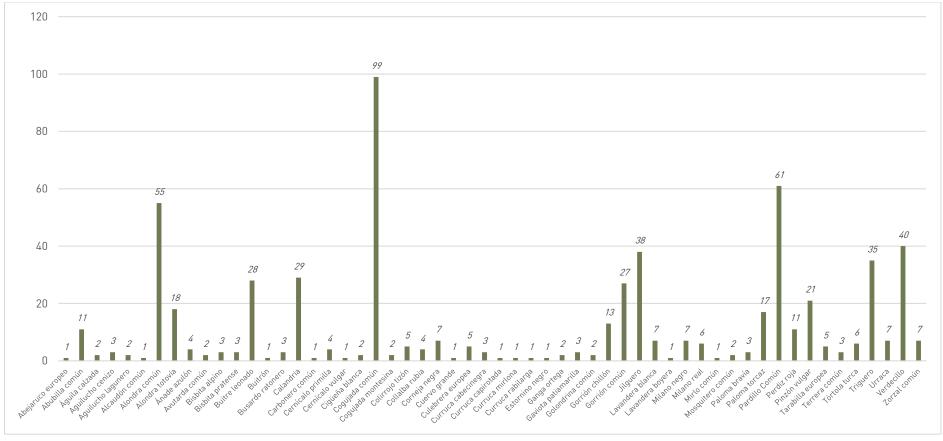
- En Peligro de Extinción (EN): Reservada para aquellas cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.
- Vulnerable (VU): Destinada a aquellas que corren el riesgo de pasar a las categorías anteriores en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre ellas no son corregidos.

Además, se incluye la categoría "IL" para aquellas especies incluidas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial pero que no presentan un estatus de conservación comprometido (es decir, que no aparecen en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas).

Se añade también una columna ("CAT.REG") referida al **Catálogo de Especies Amenazadas en Aragón**, el cual incluye aquellas especies, subespecies o poblaciones de la flora y fauna silvestres que requieran medidas específicas de protección en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma. Se incluye nuevamente la categoría "IL", para aquellas especies incluidas en el Listado Aragonés de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LAESRPE).

El catálogo aragonés se aprobó por el Decreto 49/1995 que también define la información que debe incluir sobre cada una de ellas y fue modificado por el Decreto 181/2005, de 6 de septiembre, del Gobierno de Aragón y posteriormente por el Decreto 129/2022, de 5 de septiembre, en el que se crea el Listado Aragonés de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y se regula el Catálogo de Especies Amenazadas en Aragón (Boletín Oficial de Aragón, de 14 de septiembre de 2022).

A continuación, se muestra el número de individuos por especie avistados durante el periodo:



llustración 4. Nº de individuos por especie avistados

Como se puede observar, entre los 629 ejemplares registrados durante el cuatrimestre destacan los números de cogujada común (99), pardillo común (61), alondra común (55) y verdecillo (40). Las cuatro especies suman el 40% de los registros totales.



#### Control de vuelos

Siguiendo las recomendaciones del *Protocolo de seguimiento de parques eólicos del Gobierno de Aragón,* se ha tenido en cuenta la tipología de vuelo, incluyendo la distancia y la altura de vuelo respecto a los aerogeneradores. Se han empleado los datos obtenidos del estudio del uso del espacio aéreo, es decir, los puntos de observación.

A continuación, se detallan los registros de aves que efectuaron vuelos a una distancia menor a 10 metros, entre 10 y 50 metros, 50 y 100 metros y mayor a 100 metros del aerogenerador:

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	Nº INDIVIDUOS 10-50 m	Nº INDIVIDUOS 50-100 m	Nº INDIVIDUOS >100 m
Cigüeña blanca	Ciconia ciconia		2	
Aguilucho cenizo	Circus pygargus			1
Buitre leonado	Gyps fulvus	7		
Culebrera europea	Circaetus gallicus	1		1

Tabla 7. Número de ejemplares avistados por especie a distancia del aerogenerador entre 10 y >100 metros

Durante el cuatrimestre estudiado, no se ha detectado ninguna especie en vuelos inferiores a 10 metros. Se han observado dos especies entre 10 y 50m, buitre leonado con 7 individuos y culebrera europea con 1; una especie entre 50 y 100 m, cigüeña blanca con 2 individuos; y otras dos especies a más de 100 m, aguilucho cenizo y culebrera europea con un individuo cada una.

Respecto a las alturas, se incluyen los registros que se efectuaron en la zona de mayor riesgo, a la altura de la rotación de las palas (altura "b"):

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	Nº INDIVIDUOS altura "b"
Cigüeña blanca	Ciconia ciconia	2
Aguilucho cenizo	Circus pygargus	1
Buitre leonado	Gyps fulvus	7
Culebrera europea	Circaetus gallicus	2

Tabla 8. Número de ejemplares avistados por especie a la altura de las palas del aerogenerador

Durante los puntos de observación y en el estudio del uso del espacio aéreo, se detectaron a esta altura 4 especies diferentes: 2 cigüeña blanca, 1 aguilucho cenizo, 7 buitre leonado y 2 culebrera europea.

En condiciones de riesgo (distancia inferior a 50 metros y con altura "b" al mismo tiempo), se han anotado dos registros durante este cuatrimestre correspondiendo a 7 ejemplares de buitre leonado y un ejemplar de culebrera europea.

Del total de especies avistadas **a altura o a distancia de riesgo** (4 especies), solo se ha detectado **dos registros** de vuelos a altura "b" y distancia menor a 50 metros de un aerogenerador: el buitre leonado con 7 ejemplares y la culebrera europea con 1 individuo. Durante el cuatrimestre, de los siete siniestros, cuatro han correspondió a buitre leonado.

#### 5.3 SEGUIMIENTO DE QUIRÓPTEROS

Los resultados obtenidos durante el seguimiento y sus conclusiones se presentarán en el tercer informe cuatrimestral del presente año (informe nº 3 del año 5), donde se hace un análisis de los datos anuales del año 2024.

#### 5.4 SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD SONORA DEL AIRE

La Resolución establece en su punto 14 que "Durante toda la fase de explotación del parque eólico, se deberán cumplir los objetivos de calidad acústica, según se determina en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y en la 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón."

Se solicita por otra parte en el punto 16.f una "Verificación periódica de los niveles de ruido producidos por el aerogenerador y del cumplimiento de los objetivos de calidad acústica establecidos en la normativa sectorial citada anteriormente; para ello, se ejecutarán las campañas de medición de ruido previstas en el estudio de impacto ambiental".

Para cumplir este punto, se realizará a lo largo del año una verificación de los niveles de ruido operacionales de la instalación, recogiéndose el resultado de dicha medición en el tercer informe cuatrimestral del presente año (informe nº 3 del año 5).

## 5.5 SEGUIMIENTO DE LA EROSIÓN, DRENAJES Y RESTAURACIÓN VEGETAL

En el punto 9 de la DIA se establece que "Los procesos erosivos que se puedan generar a consecuencia de la construcción del parque eólico, deberán ser corregidos durante toda la vida útil de la instalación.". Además, se establece en el punto 16 la obligatoriedad de hacer un "Seguimiento de los procesos erosivos y del drenaje natural del terreno", así como "de las labores de revegetación y de la evolución de la cubierta vegetal en las zonas afectadas por las obras".

Durante el periodo de estudio se ha comprobado el estado de todas las estructuras de drenaje del parque eólico, y la incidencia de posibles encharcamientos, cárcavas o **fenómenos erosivos** asociados a infraestructuras del parque eólico. También se ha llevado a cabo la valoración de las condiciones fisiográficas y cromáticas de los terrenos de afección.

A lo largo del periodo evaluado en el presente informe, los sistemas de drenaje se han encontrado en líneas generales limpios, recogiendo el agua de lluvia y evacuándola fuera del parque eólico, no detectándose problemas de encharcamiento graves, salvo algunas pequeñas acumulaciones de agua en la plataforma, aunque de escasa entidad. No se han localizado tampoco **procesos erosivos** como consecuencia de modificaciones en la evacuación natural del agua de lluvia, ni otras **incidencias** en las instalaciones del parque eólico, por lo que no quedan incidencias pendientes de resolver a fecha del presente informe.

Respecto a los trabajos de **restauración vegetal**, los procesos siguen su curso y no se estima necesario realizar más labores de restauración.

#### 5.6 SEGUIMIENTO DE LA PRESENCIA DE CARROÑA EN EL ENTORNO DE LA INSTALACIÓN

En el punto 8 la DIA establece que "Deberá evitarse de forma rigurosa el abandono de cadáveres de animales o de sus restos dentro o en el entorno del parque eólico, con el objeto de evitar la presencia en su zona de influencia de aves necrófagas o carroñeras. Si es preciso, será el propio personal del parque eólico quien deba realizar las tareas de retirada de los restos orgánicos. En el caso de que se detecten concentraciones de rapaces necrófagas debido a vertidos de cadáveres, prescindiendo de los sistemas autorizados de gestión de los mismos en las proximidades del parque eólico que pueda



suponer una importante fuente de atracción para buitre leonado y otras rapaces, se pondrá en conocimiento de los Agentes de Protección de la Naturaleza, para que actúen en el ejercicio de sus funciones".

Durante el período estudiado, no se ha detectado ninguna carroña en la zona de estudio.

#### 5.7 SEGUIMIENTO PRIMILLAR SANTO DOMINGO DE LUNA

Los resultados correspondientes a este apartado y sus conclusiones se presentarán en el tercer informe cuatrimestral del presente año (informe nº 3 del año 5) que analizará todos los datos del ciclo anual 2024.









Fotografías 2 a 5. Ubicación e interior del primillar

#### 5.8 SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE INNOVACIÓN

Como se ha mencionado en el punto 4.4, dos aerogeneradores del parque eólico (SDL-01 y SDL-09) cuentan con las medidas de innovación del condicionado, esto es, DT-BIRD.

Se ha analizado el uso del espacio aéreo y la reacción de las especies registradas frente a estos aerogeneradores durante el cuatrimestre.

Los datos obtenidos se muestran a continuación:



Fecha	Aerog. más próximo	Colisión	Especie avistada	Nº individuos	Reacción
07/05/2024	SDL-01	No	Phoenicurus ochruros	1	No
07/05/2024	SDL-01	No	Galerida cristata	7	No
07/05/2024	SDL-09	No	Galerida cristata	5	No
07/05/2024	SDL-09	No	Linaria cannabina	4	No
07/05/2024	SDL-09	No	Hirundo rustica	2	No
07/05/2024	SDL-09	No	Oenanthe hispanica	1	No
16/05/2024	SDL-09	No	Serinus serinus	2	No
16/05/2024	SDL-09	No	Fringilla coelebs	3	No
16/05/2024	SDL-01	No	Galerida cristata	2	No
16/05/2024	SDL-01	No	Circaetus gallicus	1	No
23/05/2024	SDL-01	No	Emberiza calandra	4	No
23/05/2024	SDL-01	No	Galerida cristata	2	No
23/05/2024	SDL-01	No	Sturnus unicolor	1	No
23/05/2024	SDL-01	No	Columba palumbus	2	No
23/05/2024	SDL-01	No	Passer domesticus	10	No
23/05/2024	SDL-09	No	Fringilla coelebs	7	No
23/05/2024	SDL-09	No	Lanius senator	1	No
23/05/2024	SDL-09	No	Emberiza calandra	1	No
23/05/2024	SDL-01	No	Ciconia ciconia	2	No
23/05/2024	SDL-01	No	Circus pygargus	1	No
29/05/2024	SDL-01	No	Lullula arborea	2	No
29/05/2024	SDL-01	No	Turdus philomelos	7	No
29/05/2024	SDL-01	No	Pica pica	2	No
29/05/2024	SDL-09	No	Galerida cristata	3	No
29/05/2024	SDL-09	No	Saxicola rubicola	1	No
05/06/2024	SDL-09	No	Alauda arvensis	2	No
05/06/2024	SDL-09	No	Pica pica	1	No
12/06/2024	SDL-01	No	Pica pica	1	No
12/06/2024	SDL-01	No	Passer domesticus	6	No
12/06/2024	SDL-01	No	Lullula arborea	4	No
12/06/2024	SDL-09	No	Milvus milvus	1	No
12/06/2024	SDL-09	No	Alauda arvensis	2	No
12/06/2024	SDL-09	No	Phoenicurus ochruros	1	No
12/06/2024	SDL-09	No	Columba palumbus	3	No
19/06/2024	SDL-01	No	Phoenicurus ochruros	1	No
19/06/2024	SDL-01	No	Passer domesticus	4	No
19/06/2024	SDL-01	No	Alauda arvensis	2	No
19/06/2024	SDL-09	No	Lullula arborea	3	No
19/06/2024	SDL-09	No	Pica pica	3	No
26/06/2024	SDL-01	No	Alauda arvensis	1	No
26/06/2024	SDL-09	No	<i>Upupa epops</i>	1	No
26/06/2024	SDL-09	No	Columba palumbus	1	No
03/07/2024	SDL-01	No	Saxicola rubicola	1	No



Fecha	Aerog. más próximo	Colisión	Especie avistada	Nº individuos	Reacción
03/07/2024	SDL-01	No	Petronia petronia	5	No
03/07/2024	SDL-01	No	Lullula arborea	3	No
03/07/2024	SDL-09	No	Lullula arborea	3	No
03/07/2024	SDL-09	No	Motacilla alba	2	No
10/07/2024	SDL-01	No	Alauda arvensis	3	No
10/07/2024	SDL-09	No	Serinus serinus	4	No
10/07/2024	SDL-09	No	Motacilla alba	1	No
17/07/2024	SDL-09	No	Galerida cristata	2	No
17/07/2024	SDL-09	No	Carduelis carduelis	6	No
17/07/2024	SDL-01	No	Cisticola juncidis	1	No
17/07/2024	SDL-01	No	Parus major	1	No
24/07/2024	SDL-09	No	Serinus serinus	4	No
31/07/2024	SDL-01	No	Lullula arborea	3	No
31/07/2024	SDL-01	No	<i><b>Ирира ерор</b></i>	1	No
31/07/2024	SDL-09	No	Carduelis carduelis	6	No
31/07/2024	SDL-09	No	Anthus spinoletta	1	No
08/08/2024	SDL-01	No	Galerida cristata	1	No
08/08/2024	SDL-09	No	Fringilla coelebs	3	No
16/08/2024	SDL-01	No	Gyps fulvus	7	No
16/08/2024	SDL-01	No	Circaetus gallicus	1	No
21/08/2024	SDL-01	No	Alauda arvensis	2	No
21/08/2024	SDL-09	No	Serinus serinus	3	No
28/08/2024	SDL-01	No	Alauda arvensis	2	No

Tabla 9. Uso del espacio aéreo en los aerogeneradores donde se ha implantado la medida

Como puede apreciarse, durante el período de estudio se han observado 177 ejemplares, siendo las especies identificadas: abubilla común, aguilucho cenizo, alcaudón común, alondra común, alondra totovía, bisbita alpino, buitre leonado, buitrón, carbonero común, cigüeña blanca, cogujada común, colirrojo tizón, collalba rubia, culebrera europea, estornino negro, golondrina común, gorrión chillón, gorrión común, jilguero, lavandera blanca, milano real, paloma torcaz, pardillo común, pinzón vulgar, tarabilla europea, triguero, urraca, verdecillo y zorzal común, haciendo un uso del espacio aéreo próximo a los aerogeneradores con medidas de innovación. En ninguno de los casos se ha observado un efecto disuasorio que implique una variación en la dirección de vuelo o el comportamiento de las aves.

Durante el periodo estudiado, a grandes rasgos deducidos de las observaciones en las visitas, no se han detectado comportamientos que difieran del resto de la zona de estudio. Como se refleja en el gráfico siguiente, las observaciones han sido más o menos homogéneas en casi todos los aerogeneradores, destacando SDL-03 con un total de 127 avistamientos. En cuanto a los aerogeneradores con medidas de innovación, no han presentado ningún patrón de mayor o menor concentración de aves.



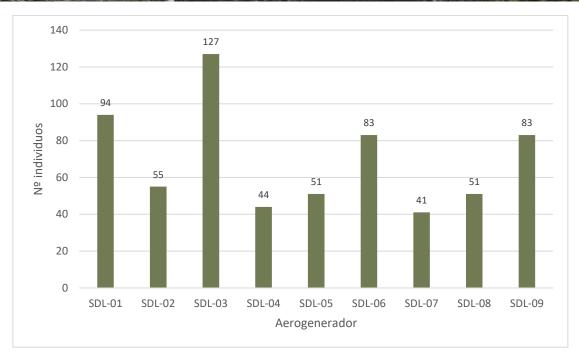


Ilustración 5. Número de individuos avistados por aerogenerador

Respecto a la siniestralidad, de los 7 ejemplares localizados durante el cuatrimestre, dos de ellos se localizaron en aerogeneradores con las medidas implantadas, correspondiendo a dos ejemplares de buitre leonado en SDL-01.



# 6. INCIDENTES

Durante el período estudiado de seguimiento ambiental no se ha detectado ningún incidente relevante en el parque eólico "Santo Domingo de Luna" salvo lo referente a la siniestralidad.



# 7. VALORACIÓN FINAL Y CONCLUSIONES

- La evaluación final del Programa de Vigilancia Ambiental para el primer cuatrimestre de 2024 en el parque eólico "Santo Domingo de Luna" es que se desarrolla uniformemente en el tiempo y de manera correcta. De la misma manera, se ajusta a lo dispuesto en los documentos que lo controlan, como es la Resolución del expediente INAGA/500201/01/2018/01980, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, no apreciándose una afección significativa a ningún medio.
- Durante el período de estudio, se han producido siete episodios de siniestralidad en el parque eólico (0,78 por aerogenerador). La mortandad estimada del parque eólico resulta de 73,68 individuos (8,19 por aerogenerador).
- En el segundo cuatrimestre se han contabilizado un total de cincuenta y seis especies, de las cuales destaca por su estatus conservacionista según el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas el milano real (Milvus milvus) catalogado como "En Peligro de Extinción", y como "Vulnerable" el aguilucho cenizo (Circus pygargus) y la ganga ortega (Pterocles orientalis). Se recogen también en el Catálogo de Especies Amenazadas en Aragón. con un estatus com "En Peligro de Extinción" la avutarda (Otis tarda) y como "Vulnerable" el cernícalo primilla (Falco naumanni) y la chova piquirroja (Pyrrhocorax pyrrhocorax).
- En cuanto a **número de individuos** censados, destacan los números de cogujada común (99), pardillo común (61), alondra común (55) y verdecillo (40). Las cuatro especies suman el 40% de los registros totales.
- En condiciones de riesgo (distancia inferior a 50 metros y con altura "b" al mismo tiempo), se han anotado dos registros durante este cuatrimestre correspondiendo a 7 ejemplares de buitre leonado y un ejemplar de culebrera europea.
- En cuanto a la gestión de residuos, durante el segundo cuatrimestre no se ha detectado ninguna incidencia, de modo que a fecha del presente informe no hay ningún residuo abandonado o incidente relativo a residuos sin resolver.
- En lo que se refiere al **estado del parque**, a lo largo del cuatrimestre tampoco se ha detectado ninguna incidencia.
- Se continúa utilizando el **arcón congelador** para los siniestros encontrados en el parque, instalado con fecha 18 de febrero de 2021.
- Respecto a los trabajos de **restauración vegetal**, los procesos siguen su curso y no se estima necesario realizar más labores de restauración.
- Durante el período estudiado, no se ha detectado ninguna carroña en la zona de estudio.
- Los aerogeneradores con medidas de innovación (SDL-01 y SDL-09) registran dos de los siete episodios de siniestralidad (2 ejemplares de buitre leonado en SDL-01). Por otro lado, no se ha detectado ningún cambio de comportamiento de las aves que vuelan cercanas a estos.
- Los resultados correspondientes a los apartados "5.3 Seguimiento de quirópteros" y "5.4 Seguimiento de la calidad sonora del aire", "5.7 Seguimiento primillar Santo Domingo de Luna" y "5.8 Medidas de innovación", así como sus conclusiones, se incluirán en el tercer informe cuatrimestral del presente año (informe nº 3 del año 5) donde se realiza un análisis de los datos de todo el ciclo anual.



# 8. BIBLIOGRAFÍA

Allué, J.L., 1990. Atlas Fitoclimático de España. Taxonomías. Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Anderson, R.; Morrison, M.; Sinclair, K.& Strickland, D. 1999. Studying Wind Energy/Bird Interactions: A Guidance Documents. National Wind Coordinating Committee. Aian Subcommittee. Washington D.C.

Atienza, J.C., I. Martín Fierro, O. Infante y J. Valls. 2008. Directrices para la evaluación del impacto de los parques eólicos en aves y murciélagos (versión 1.0). SEO/Birdlife, Madrid.

Carrascal, L.M. y Palomino, D., 2008. Las aves comunes reproductoras en España. Población en 2004-2006. SEO/Birdlife. Madrid.

CEC & CDFG (California Energy Commission and California Department of Fish and Game). 2007. California Guidelines for Reducing Impacts to Birds and Bats from Wind Energy Development. Committee Draft Report. California Energy Commission, Renewables Committee, and Energy Facilities Siting Division, and California Department of Fish and Game, Resource Management and Policy Division.

**CEIWEP (Committee on Environment Impacts of Wind-Energy Projects). 2007**. *Environmental Impacts of Wind Energy Proyects*. National Research Council of the National Academies. The National Academies Press. Washington D.C.

Erickson, W.P.; Gritski, B. & Kronner, K. 2003. *Nine Canyon Wind Power project avian and bat monitoring report*, September 2002-August 2003. Technical report submitted to Energy Northwest and the Nine Canyon Technical Advisory Committee.

Escandell, V. 2005. Seguimiento de Aves Nocturnas en España. Programa NOCTUA. Informe 2003-2004. Análisis y establecimiento de una nueva metodología. SEO/BirdLife. Madrid.

Gauthreaux, S.A. (1996) Suggested practices for monitoring bird populations, movements and mortality in wind resource areas. Proceedings of the National Avian-Wind Power Planning Meeting II, Palm Springs, CA, 1995, pp. 80-110. NWCC c/o RESOLVE Inc., Washington, DC & LGL Ltd., King City, Ontario. Committee.

Johnson, G.; Erickson, W.; White, J. & McKinney, R. 2003. Avian and bat mortality during the first year of operation at the Klondike Phase. Wind Porject, Sherman County, Oregon. WEST, Inc. Cheyenne.

**Langston, R.H.W. & Pullan J.D. 2004**. Effects of wind farms on birds. RSPB-Birdlife International. *Nature and environment*, N° 139.

**Lekuona, J.M. 2001.** Uso del espacio por la avifauna y control de la mortalidad de aves y murciélagos en los parques eólicos de Navarra en un ciclo anual. Informe para la Dirección General de Medio Ambiente-Gobierno de Navarra.

Madroño, A; González, C.; Atienza, J.C. 2004. Libro Rojo de las Aves de España. Dirección general de la Biodiversidad SEO-Birdlife. Madrid.



**NWCC. 2004.** Wind turbine interactions with birds and bats: a summary of research results and remaining questions, National Wind Coordinating Committee, nov. 2004. www.nationalwind.org

Orloff, S. & A. Flannery. 1992. Wind turbine effects on avian activity, habitat use, and mortality in Altamont Passand Solano County Wind Resource Areas. Rep. from BioSystems Analysis Inc., Tiburon, CA, for Calif. Energy Commis. [Sacramento, CA], and Planning Depts, Alameda, Contra Costa and Solano Counties, CA.

**Palomo, J. & Gisbert, J., 2008**. Atlas y Libro Rojo de los Mamíferos Terrestres de España. ICONA (Organismo Autónomo de Parques Nacionales).

**Rivas-Martínez, S., 1987**. Mapa de series de vegetación de España. Editado por Dirección General de Medio Natural y Política Forestal. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Schwartz, S.S. (Ed.). 2004. Proceedings of the Wind Energy and Birds/Bats Workshop: Understanding and Resolving Birds and Bats Impacts. RESOLVE, Inc. Washington, D.C.

Smallwood, K.S. & Thelander, C.G. 2004. Developing methods to reduce bird mortality in the Altamont Pass Wind Resource Area. Final report by BioResource Consultants to the California Energy Commission.

Tellería, J.L. 1986. Manual para el censo de los vertebrados terrestres. Ed. Raices, Madrid.

**Winkelman, J.E. 1989**. Birds and the wind park near Urk: collision victims and disturbance of ducks, geese and swans. RIN Rep.89/15. Rijksinstituut voor Natuurbeheer, Arnhem, The Netherlands. Dutch, Engl. Summ.



PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL					
ANEXOS					



# PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

ANEXO I: CENSO DE AVES VIVAS



Nº	Nombre Común	Nombre Científico	CAT REGIONAL	CNEA	Total
1	Abejaruco común	Merops apiaster		IL	1
2	Abubilla	Upupa epops		IL	11
3	Aguililla calzada	Hieraaetus pennatus		IL	2
4	Aguilucho cenizo	Circus pygargus	VU	VU	3
5	Aguilucho lagunero	Circus aeruginosus		IL	2
6	Alcaudón común	Lanius senator		IL	1
7	Alondra común	Alauda arvensis	IL		55
8	Ánade azulón	Anas platyrhynchos			4
9	Avutarda común	Otis tarda	EP	IL	2
10	Bisbita alpino	Anthus spinoletta		IL	3
11	Bisbita común	Anthus pratensis		IL	3
12	Buitre leonado	Gyps fulvus		IL	28
13	Buitrón	Cisticola juncidis		IL	1
14	Busardo ratonero	Buteo buteo		IL	3
15	Calandria	Melanocorypha calandra		IL	29
16	Carbonero común	Parus major		IL	1
17	Cernícalo primilla	Falco naumanni	VU	IL	4
18	Cernícalo vulgar	Falco tinnunculus		IL	1
19	Cigüeña común	Ciconia ciconia		IL	2
20	Cogujada común	Galerida cristata		IL	99
21	Cogujada montesina	Galerida theklae		IL	2
22	Colirrojo tizón	Phoenicurus ochruros		IL	5
23	Collalba rubia	Oenanthe hispanica		IL	4
24	Corneja negra	Corvus corone			7
25	Cuervo	Corvus corax	IL		1
26	Culebrera europea	Circaetus gallicus		IL	5
27	Curruca cabecinegra	Sylvia melanocephala		IL	3
28	Curruca capirotada	Sylvia atricapilla		IL	1
29	Curruca mirlona	Sylvia hortensis		IL	1
30	Curruca rabilarga	Sylvia undata		IL	1
31	Estornino negro	Sturnus unicolor			1
32	Gaviota patiamarilla	Larus michahellis			3
33	Golondrina común	Hirundo rustica		IL	2
34	Gorrión chillón	Petronia petronia		IL	13
35	Gorrión común	Passer domesticus			27
36	Jilguero	Carduelis carduelis	IL		38
37	Lavandera blanca	Motacilla alba		IL	7
38	Lavandera boyera	Motacilla flava		IL	1
39	Milano negro	Milvus migrans		IL	7
40	Milano real	Milvus milvus	EP	PE	6
41	Mirlo común	Turdus merula			1



Nº	Nombre Común	Nombre Científico	CAT REGIONAL	CNEA	Total
42	Mosquitero común	Phylloscopus collybita		IL	2
43	Ortega	Pterocles orientalis	VU	VU	2
44	Paloma bravía	Columba livia			3
45	Paloma torcaz	Columba palumbus			17
46	Pardillo común	Linaria cannabina	IL		61
47	Perdiz roja	Alectoris rufa			11
48	Pinzón vulgar	Fringilla coelebs		IL	21
49	Tarabilla común	Saxicola rubicola		IL	5
50	Terrera común	Calandrella brachydactyla		IL	3
51	Tórtola turca	Streptopelia decaocto			6
52	Totovía	Lullula arborea		IL	18
53	Triguero	Emberiza calandra	IL		35
54	Urraca	Pica pica			7
55	Verdecillo	Serinus serinus	IL		40
56	Zorzal común	Turdus philomelos			7



# PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

ANEXO II: REPORTAJE FOTOGRÁFICO









Fotografías 1 a 3: Visibilidad del parque





Fotografías 4 y 5: Barquilla del aerogenerador sin derrames de aceite



Fotografías 6 y 7: Identificación torre aerogeneradores





Fotografías 8 a 9: Estado de caminos y viales



Fotografías 10 y 11: Red de drenaje





Fotografías 12 y 13: Señalización en el interior del parque





Fotografías 14 y 15: Cartel informativo





Fotografía 16: Edificio de operación y mantenimiento del parque eólico





Fotografías 17 a 18: Almacenamiento de residuos

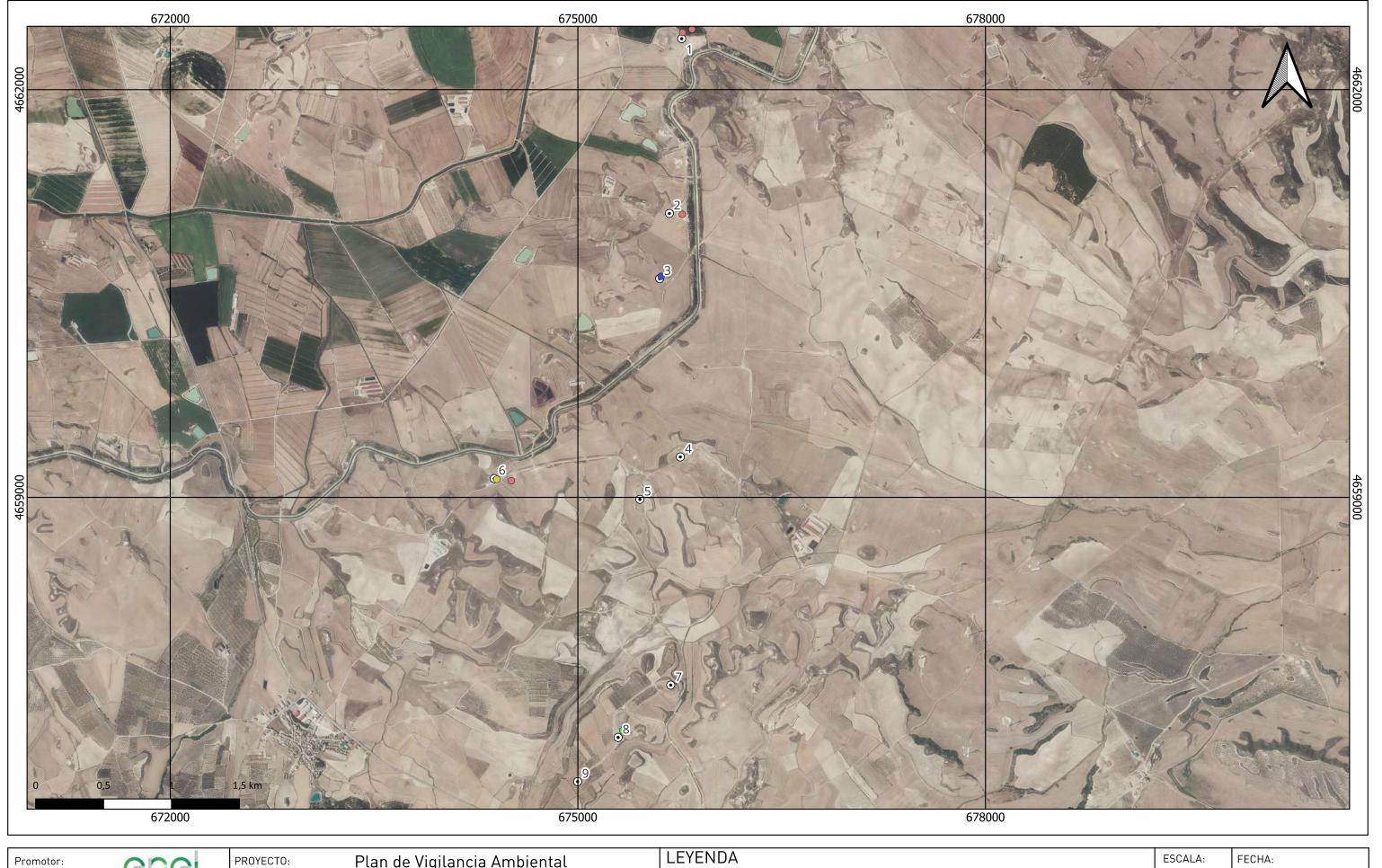




Fotografía 19: SET El Campo

# PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

**ANEXO III: PLANOS** 



Plan de Vigilancia Ambiental PE "Santo Domingo de Luna" 1: 25.000 Octubre 2024 AerogeneradorVencejo común Buitre leonado
 Águila calzada SISTEMA DE REFERENCIA Nº: MAPA: Plano de Siniestralidad Equipo redactor: TESTA 01 Tórtola turca DATUM: ETRS89; UTM: 30N Segundo cuatrimestre 2024



# PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

ANEXO IV: FICHAS DE SINESTRALIDAD



## **DATOS IDENTIFICATIVOS**

NOMBRE DE LA INSTALACION: FECHA REGISTRO: 23/5/24/

Santo Domingo de Luna HORA REGISTRO: 11:39

DEPOSITO: Se lleva al arcón de la SET tras avisar al APN

correspondiente. CODIGO: SDL-216

TECNICO DEL HALLAZGO: Rubén Cándido Del Campo

CARACTERISTICAS DE LA ESPECIE		
ESPECIE: Tórtola turca (Streptopelia decaocto)	EDAD: Indeterminado	
ESTADO DE CONSERVACION: FALLECIDO (RESTOS)	SEXO: I	
DIAGNOSTICO: Probable colisión con aerogenerador	CNEA: -	
OBSERVACIONES: plumas y sangre	CAT.REGIONAL: -	

### LOCALIZACION

REFERENCIA A LA ESTRUCTURA MAS PROXIMA:

Identificación: SDL-06 Distancia (m): 12 m Orientación: Noreste

HABITAT DEL ENTORNO: COORDENADAS UTM

plataforma ETRS89-Huso 30 674403 4659133

OBSERVACIONES: N° 706079

## **FOTOGRAFIA DE DETALLE**







## **DATOS IDENTIFICATIVOS**

NOMBRE DE LA INSTALACION: FECHA REGISTRO: 19/6/24/

Santo Domingo de Luna HORA REGISTRO: 12:24

DEPOSITO: Se lleva al arcón de la SET tras avisar al APN

correspondiente. CODIGO: SDL-217

TECNICO DEL HALLAZGO: Jesús Santabarbara

CARACTERISTICAS DE LA ESPECIE		
ESPECIE: Buitre leonado ( <i>Gyps fulvus</i> )	EDAD: Adulto	
ESTADO DE CONSERVACION: FALLECIDO (CUERPO FRAC. Y DEP.)	SEXO: I	
DIAGNOSTICO: Probable colisión con aerogenerador	CNEA: IL	
OBSERVACIONES: Cuerpo fraccionado y depredado de Gyps fulvus. Con claras evidencias de descomponedores heterótrofos.	CAT.REGIONAL: -	

### **LOCALIZACION**

#### REFERENCIA A LA ESTRUCTURA MAS PROXIMA:

Identificación: SDL-06 Distancia (m): 120 m Orientación: Sureste

HABITAT DEL ENTORNO:

ETRS89-Hi

Campos de cultivo de cereales y frutales.

COORDENADAS UTM ETRS89-Huso 30 674510 4659122

OBSERVACIONES: N° Brida 531033.

Cuerpo fraccionado y depredado de Gyps fulvus. Encontrado en campo de cultivo de cereal. A 120 metros del aerogenerador SDL-6. Con evidencias de descomponedores heterótrofos.

#### **FOTOGRAFIA DE DETALLE**







## **DATOS IDENTIFICATIVOS**

NOMBRE DE LA INSTALACION: FECHA REGISTRO: 24/7/24/
Santo Domingo de Luna HORA REGISTRO: 11:17

DEPOSITO: Se lleva al arcón de la SET tras avisar al APN

correspondiente. CODIGO: SDL-218

TECNICO DEL HALLAZGO: Enrique Moreno

CARACTERISTICAS DE LA ESPECIE		
ESPECIE: Buitre leonado ( <i>Gyps fulvus</i> )	EDAD: Indeterminado	
ESTADO DE CONSERVACION: FALLECIDO (CUERPO DEPREDADO)	SEXO: I	
DIAGNOSTICO: Probable colisión con aerogenerador	CNEA: IL	
OBSERVACIONES: Restos parcialmente devorados.	CAT.REGIONAL: -	

### **LOCALIZACION**

### REFERENCIA A LA ESTRUCTURA MAS PROXIMA:

Identificación: SDL-01 Distancia (m): 40 m Orientación: Norte

HABITAT DEL ENTORNO:

COORDENADAS UTM

ETRS89-Huso 30 675771 4662420

Campo de cultivo.

OBSERVACIONES: Nº Brida 531008.

Cuerpo fraccionado y parcialmente devorado de Gyps fulvus.

## **FOTOGRAFIA DE DETALLE**







## **DATOS IDENTIFICATIVOS**

NOMBRE DE LA INSTALACION: FECHA REGISTRO: 8/8/24/

Santo Domingo de Luna HORA REGISTRO: 7:25

DEPOSITO: Se lleva al arcón de la SET tras avisar al APN

correspondiente. CODIGO: SDL219

TECNICO DEL HALLAZGO: Rubén Cándido Del Campo

CARACTERISTICAS DE LA ESPECIE		
ESPECIE: Buitre leonado ( <i>Gyps fulvus</i> )	EDAD: Joven	
ESTADO DE CONSERVACION: FALLECIDO (CUERPO FRAC. Y DEP.)	SEXO: I	
DIAGNOSTICO: Probable colisión con aerogenerador	CNEA: IL	
OBSERVACIONES: fraccionado y depredado	CAT.REGIONAL: -	

### **LOCALIZACION**

REFERENCIA A LA ESTRUCTURA MAS PROXIMA:

Identificación: SDL-01 Distancia (m): 114 m Orientación: Suroeste

HABITAT DEL ENTORNO: COORDENADAS UTM

ETRS89-Huso 30 675840 4662444

cultivo cereal

OBSERVACIONES: Brida 706018

## FOTOGRAFIA DE DETALLE







# **DATOS IDENTIFICATIVOS**

NOMBRE DE LA INSTALACION: FECHA REGISTRO: 8/8/24/
Santo Domingo de Luna HORA REGISTRO: 9:49

DEPOSITO: Se lleva al arcón de la SET tras avisar al APN

correspondiente. CODIGO: SDL220

TECNICO DEL HALLAZGO: Rubén Cándido Del Campo

CARACTERISTICAS DE LA ESPECIE		
ESPECIE: Vencejo común ( <i>Apus apus</i> )	EDAD: Joven	
ESTADO DE CONSERVACION: FALLECIDO (CUERPO ENTERO)	SEXO: I	
DIAGNOSTICO: Probable colisión con aerogenerador	CNEA: IL	
OBSERVACIONES: cuerpo entero	CAT.REGIONAL: -	

### **LOCALIZACION**

REFERENCIA A LA ESTRUCTURA MAS PROXIMA:

Identificación: SDL-08 Distancia (m): 64 m Orientación: Suroeste

HABITAT DEL ENTORNO:

COORDENADAS UTM

cultivo almendros

ETRS89-Huso 30 675330 4657284

OBSERVACIONES: Brida 706002

## FOTOGRAFIA DE DETALLE







## **DATOS IDENTIFICATIVOS**

NOMBRE DE LA INSTALACION: FECHA REGISTRO: 16/8/24/
Santo Domingo de Luna HORA REGISTRO: 12:06

DEPOSITO: Se lleva al arcón de la SET tras avisar al APN

correspondiente. CODIGO: SDL221

TECNICO DEL HALLAZGO: Verónica Sanchez

CARACTERISTICAS DE LA ESPECIE		
ESPECIE: Águila calzada ( <i>Hieraaetus pennatus</i> )	EDAD: Indeterminado	
ESTADO DE CONSERVACION: FALLECIDO (CUERPO FRACCIONADO)	SEXO: I	
DIAGNOSTICO: Probable colisión con aerogenerador	CNEA: IL	
OBSERVACIONES: Cuerpo fraccionado, cabeza y las alas incompletas	CAT.REGIONAL: -	

## **LOCALIZACION**

REFERENCIA A LA ESTRUCTURA MAS PROXIMA:

Identificación: SDL-03 Distancia (m): 10 m Orientación: Suroeste

HABITAT DEL ENTORNO:

Plataforma del aerogenerador

OBSERVACIONES: Brida N 706665

COORDENADAS UTM

ETRS89-Huso 30 675613 4660626

## FOTOGRAFÍA DE DETALLE FOTOGRAFÍA PANORAMICA





**DATOS IDENTIFICATIVOS** 



NOMBRE DE LA INSTALACION:

FECHA REGISTRO: 16/8/24/

Santo Domingo de Luna

HORA REGISTRO: 12:17

DEPOSITO: Se lleva al arcón de la SET tras avisar al APN

correspondiente.

CODIGO: SDL222

TECNICO DEL HALLAZGO: Verónica Sanchez

## CARACTERISTICAS DE LA ESPECIE

ESPECIE: Buitre leonado ( <i>Gyps fulvus</i> )	EDAD: Joven
ESTADO DE CONSERVACION: FALLECIDO (CUERPO ENTERO)	SEXO: I
DIAGNOSTICO: Probable colisión con aerogenerador	CNEA: IL
OBSERVACIONES: Cuerpo entero y muy rígido, con fractura en el ala a causa del golpe	CAT.REGIONAL: -

### **LOCALIZACION**

# REFERENCIA A LA ESTRUCTURA MAS PROXIMA:

Identificación: SDL-02 Distancia (m): 100 m Orientación: Sur

HABITAT DEL ENTORNO:

COORDENADAS UTM

Herbazal al lado de la plataforma del aerogenerador

ETRS89-Huso 30 675768 4661082

OBSERVACIONES: Brida N 706662



